



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-**

**DECRETO ALCALDICIO Nº 90.-**

**DALCAHUE, 10 de enero del 2018.-**

**VISTOS:** El Decreto Alcaldía N°2045, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545, 2006 y siguientes del Código Civil, referentes estos últimos al contrato de arrendamiento de servicios inmateriales.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 28.12.2017 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **Don RENE PATRICIO POBLETE RODRÍGUEZ**, Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 10.01.2018 al 30.06.2018, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 Centro costo: 02.02.03 Prestaciones de servicios en Programa Comunitarios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
**MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
DALCAHUE

  
**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**DISTRIBUCIÓN:**

- > Siaper
  - > Secretaría Municipal
  - > Transparencia
  - > Oficina de Partes
  - > Administración y Finanzas
  - > Interesado
- JSHS/MAAB/ckcm



## CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 10 de Enero del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8 representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, Rut: \_\_\_\_\_ y Don **RENE PATRICIO POBLETE RODRÍGUEZ**, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, Ingeniero Civil Ambiental, con domicilio en \_\_\_\_\_, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

**PRIMERO:** Don **RENE PATRICIO POBLETE RODRÍGUEZ**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad el siguiente servicio inmaterial:

**Consultoría Ambiental: Proyecto Plan cierre vertedero de Dalcahue.**

- Determinar obras de ejecución del "Plan de cierre y sellado de vertedero municipal de Dalcahue.
- Revisar actualización de estudios técnicos asociados al proyecto "plan de cierre y sellado de vertedero de municipal de Dalcahue.
- Reformular informe "Plan de cierre municipal de Dalcahue 2017 – 2023.
- Otorgamiento de resolución sanitaria por SEREMI Salud región de los Lagos.
- Elaboración de TTR y Presupuesto para ser presentado en subdere.

**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad pagará a Don **RENE PATRICIO POBLETE RODRÍGUEZ**, lo siguiente:

La suma total de \$ 5.000.000- (Cinco millones Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose en tres estados de pagos, lo cual será aprobado por el Director de Desarrollo Comunitario Rodrigo Soto Gómez, en conjunto con el Encargado de Medio Ambiente Luis Iglesias Álvarez, previa presentación de los siguientes documentos.

- **Estado de pago N°1**
  - Determinar obra de ejecución del cierre y sellado con el equipo municipal y previa presentación de informe, representando esta etapa un 20% del total de los servicios.
- **Estado de pago N°2**
  - Elaboración plan de cierre, presentación al servicio de salud.
  - Obtención de Resolución Sanitaria Favorable.  
Representando esta etapa un 40% del total de los servicios.
- **Estado de pago N°3**
  - Elaboración de y presentación de proyecto para la búsqueda financiamiento Subdere.
  - Obtención de calidad elegible en Plataforma Subdere.  
Representando esta etapa un 40% del total de los servicios.

**TERCERO:** El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 10.01.2018 hasta el 30.06.2018, o mientras sean necesarios sus servicios.

**CUARTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados en su totalidad, previo informe de los funcionarios municipales mencionados en este contrato o sus subrogantes legales. De igual forma, y de forma fundada, don **RENE PATRICIO POBLETE RODRIGUEZ**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

**QUINTO:** Se expresa que Don **RENE PATRICIO POBLETE RODRÍGUEZ**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

**SEXTO:** Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **RENE PATRICIO POBLETE RODRÍGUEZ**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

**SEPTIMO:** Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

**OCTAVO:** El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

  
**RENE PATRICIO POBLETE  
RODRIGUEZ**  
C.I.:



  
**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
ALCALDE  
DALCAHUE

  
**MANUEL ALVAREZ BARRÍA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
DALCAHUE